

plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes. En el momento de la toma de posesión los opositores nombrados prestarán el juramento previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

#### 10. Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Alfaro, 30 de julio de 1984.

El Alcalde.

Los detalles restantes se exponen de forma amplia en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

### PRORAMA

#### Primer ejercicio (Teórico).

Tema 1.— La Administración Local. Concepto. Entidades que comprende. Competencia de las Entidades Locales. Organos de Gobierno y administrativos. División de los órganos de Gobierno. Designación de los órganos locales. Atribuciones de los órganos, locales.

Tema 2.— La actividad de Policía. Concepto y evolución del término. Materias que comprende. La policía como servicio.

Tema 3.— El servicio de Policía Municipal. Su encuadramiento dentro de la Organización municipal. Dependencia funcional y organizativa.

Tema 4.— Servicio de policía municipal. Régimen específico. Selección y formación del personal. Adquisición de la condición de funcionarios de la Policía Municipal.

Tema 5.— El servicio de Policía Municipal. Situaciones administrativas de los funcionarios. Deberes en compatibilidades.

Tema 6.— El servicio de la Policía Municipal. Derechos de los funcionarios. Régimen disciplinario.

Tema 7.— El servicio de Policía Municipal. Organización del servicio. Delimitación y enumeración de sus funciones.

Tema 8.— El servicio de la Policía Municipal. La función de auxilio al orden público. La función de Policía Judicial.

Tema 9.— El servicio de Policía Municipal. La función de vigilancia y ordenación del tráfico. Actuaciones concretas. La cooperación a la representación corporativa.

Tema 10.— El servicio de Policía Municipal. El cumplimiento de las Ordenanzas de Policía y buen gobierno. Otras vigilancias y colaboraciones a los servicios municipales.

Tema 11.— El servicio de la Policía Municipal. Extinción de la relación de servicio. La seguridad social de la Policía Municipal.

#### Segundo ejercicio de carácter práctico.

##### Primera parte.

a) Redacción de un parte de denuncia o informe.

##### Segunda parte.

b) Conocimiento del callejero de la ciudad, sobre situación, entrada y salida de las vías urbanas y centros y locales públicos ubicados en la localidad.

EDICTO

2825

Se reitera la convocatoria anunciada por este M. I. Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de esta Región de La Rioja número 3 correspondiente al día 7 de enero del co-

rriente año, de concurso para la provisión de una plaza de conductor de los servicios municipales de transportes y acarreos.

Las condiciones del mismo son idénticas a las publicadas en dicho periódico oficial y el plazo de presentación de solicitudes será el de treinta días, contados a partir del siguiente al en que se publique un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (Gaceta de Madrid).

Alfaro, 27 de agosto de 1984.

El Alcalde,

### AYUNTAMIENTO DE AUSEJO

EDICTO

2668

Por don Francisco Javier Izquierdo Rodríguez, se ha solicitado licencia municipal para establecimiento, apertura y funcionamiento de "Bar" en el local sito en la Carretera Nacional 232 Km. 28 de esta localidad de Ausejo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones que estimen oportunas, durante el plazo de diez días hábiles.

Ausejo, 3 de agosto de 1984.

El Alcalde,

### AYUNTAMIENTO DE AUTOL

EDICTO

2756

Por don José Fernández Herce, en nombre propio se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Bar Cafetería, con emplazamiento en calle General Gallarza, 11 bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones que estimen oportunas, durante el plazo de diez días hábiles.

Autol, 14 de agosto de 1984.

El Alcalde,

EDICTO

2725

Por don David Martínez Ezquerro actuando en nombre propio se ha solicitado establecer la actividad de Almacén de Productos Perecederos, con emplazamiento en calle Travesía Ezquerro, 50 bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones que estimen oportunas, durante el plazo de diez días hábiles.

Autol, 9 de agosto de 1984.

El Alcalde,

EDICTO

2810

Por don Francisco Javier Fuertes Sierra en nombre propio se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Bar-Cafetería con emplazamiento en calle Nueva bajo, entre T. Ezquerro y P. Cidacos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades